

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 7 Ext. Especial de 25 de octubre de 2017

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5598/2017 (GOC-2017-688-EXE7)

Acuerdo No. 5599/2017 (GOC-2017-689-EXE7)

Acuerdo No. 5600/2017 (GOC-2017-690-EXE7)

Acuerdo No. 5601/2017 (GOC-2017-691-EXE7)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 7

Página 137

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2017-688-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k), del artículo 90 de la Constitución de la República, y la Ley No. 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO No. 5598

PRIMERO: Otorgar la Medalla FRATERNIDAD COMBATIVA, creada por el Decreto Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, al Agregado de Defensa de la República Socialista de Vietnam ante nuestro país,

Coronel TRUNG VU THE

en reconocimiento a que durante el cumplimiento de su misión ha mantenido una buena actitud, con excelentes relaciones de trabajo con el Órgano de Relaciones Exteriores de las FAR. Sus resultados han sido significativos y han coadyuvado directamente a un mayor nivel en los vínculos político militares entre ambos países, así como en cuanto al fortalecimiento de las relaciones diplomático militares bilaterales.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de julio de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-689-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k), del artículo 90 de la Constitución de la República, y la

Ley No. 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO No. 5599

PRIMERO: Otorgar la Medalla ANTONIO BRIONES MONTOTO de Segunda Clase, creada por el Decreto Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, a

Coronel GASPAR R. ALBA MORELL

en reconocimiento a su amplia trayectoria en la institución, con sostenidos resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, y una trayectoria ejemplar, así como por la autoridad, prestigio, disciplina y ejemplo personal demostrados.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de julio de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-690-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k), del artículo 90 de la Constitución de la República, y la Ley No. 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO No. 5600

PRIMERO: Otorgar la Medalla OLO PANTOJA de Segunda Clase, creada por el Decreto Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, a

Coronel MARIO M. ROMERO GONZÁLEZ

Coronel ARMANDO PERDOMO VICTORIA

Coronel JUAN B. SOSA MARÍN

en reconocimiento a su amplia trayectoria en la institución, con sostenidos resultados en el cumplimiento de las funciones a ellos asignadas y a su trayectoria ejemplar, así como por gozar de autoridad, prestigio y haberse caracterizado todos ellos por su responsabilidad, disciplina y ejemplo personal.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de julio de 2017.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2017-691-EXE7

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k), del artículo 90 de la Constitución de la República, y la Ley No. 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO No. 5601

PRIMERO: Otorgar con carácter póstumo la Medalla POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS, creada por el Decreto Ley No. 105, de 13 de julio de 1988, a los compañeros

Tte. Cor. LEONARDO C. PÉREZ OLIVA
Mayor ARTURO FONSECA PÉREZ
Mayor FIDEL V. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Mayor RAFAEL J. TORRES MUGUERCIA
Tte. MIGUEL BORRERO SÁNCHEZ
Tte. YULIESKY QUESADA VALERA
Subt. RUBÉN LORENZO MARTÍNEZ
2do. SO YUNIESKI RAMÍREZ ACOSTA

Todos ellos fallecidos en cumplimiento de su deber, a consecuencia del accidente aéreo ocurrido el pasado 29 de abril del presente año; en reconocimiento a que durante la prestación de su servicio en las Fuerzas Armadas Revolucionarias cumplieron de forma ejemplar las tareas y misiones a ellos encomendadas.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla y los documentos acreditativos de esta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de julio de 2017.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado